



RIO GALLEGOS, 06 MAR 1998

VISTO:

El Expediente N° 11.483/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por el Sr. Jorge Aguilar Reyes, mediante la cual solicitan autorización para inscribirse en forma condicional como alumno de esta Universidad, en virtud de no contar con la documentación requerida a extranjeros;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomienda hacer lugar a la solicitud formulada y otorgar un plazo de ciento veinte días al solicitante para dar cumplimiento a dicho trámite;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por mayoría lo actuado por la Comisión;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud presentada por el Sr. Jorge Aguilar Reyes para inscribirse en forma condicional como alumno de esta Universidad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente y otorgar un plazo de ciento veinte días al solicitante para dar cumplimiento a dicho trámite;

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, y cumplido, ARCHIVASE.-



ACUERDO




DECANO
UNPA